



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 429-2014/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica,

12 NOV 2014

VISTO: El Informe N° 158-2014-GOB.REG.HVCA/GRDS con Proveído N° 1020888, el Informe N° 034-2014/GOB.REG.HVCA/GRDS-HEL, el Oficio Múltiple N° 032-2014 MIDIS/DM, y demás documentación adjunta en diez (10) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se crea el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de desarrollo infantil temprano;

Que, en tal contexto, la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 30114 dispone que mediante decreto supremo, propuesto por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y refrendado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueban las disposiciones que fueran necesarias para la implementación y funcionamiento del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2014 se autoriza al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para realizar las modificaciones presupuestarias hasta por el monto de S/. 230 000 000.00 con cargo a su presupuesto institucional, a favor del FONCODES, del pliego Ministerial de Desarrollo e Inclusión Social, con el objeto de financiar la reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en ámbitos rurales;

Que, para efectos de lo establecido en el considerando precedente, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 004-2014 dispone que FONCODES queda autorizado a constituir Núcleos Ejecutores de alcance departamental;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.4 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 004-2014, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Resolución Ministerial, determinará el número de representantes, el mecanismo de designación del presidente del Núcleo Ejecutor y Miembros, así como los criterios y procedimientos para el funcionamiento de los Núcleos Ejecutores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprueba las disposiciones para la conformación y funcionamiento de Núcleos Ejecutores de alcance departamental;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS, dispone que: "Los Núcleos Ejecutores de alcance departamental, estarán conformados por: "Un (1) representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento o quien haga sus veces, del Gobierno Regional del Departamento respectivo, quien tendrá el cargo de presidente", "(...) Un representante de la Dirección Regional de Salud, o quien haga sus veces, del Gobierno Regional del departamento respectivo, quien tendrá el cargo de Fiscal (...)" respectivo a las funciones del Presidente el numeral 1.2 del mismo artículo establece que: "El Presidente será el representante legal del Núcleo Ejecutor de alcance departamental, gozará de las facultades para intervenir en los





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 429-2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 12 NOV 2014

procedimientos administrativos y procedimientos judiciales, y tendrá el voto dirimente en las sesiones respectivas”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS, las instituciones públicas deberán acreditar a sus representantes mediante resoluciones emitidas por estas instituciones;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar el Núcleo Ejecutor de alcance Departamental – NED en el marco de la implementación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a los representantes del Gobierno Regional de Huancavelica para la Conformación del Núcleo Ejecutor de alcance Departamental – NED en el marco de la implementación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), a los siguientes funcionarios:

- | | |
|---|-------------------|
| - Arq. Rodney Marx Cerron Ruiz | Presidente |
| Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Huancavelica | |
| - M.C. Cesar David Curahua Santiago | Fiscal |
| Director Regional de Salud de Huancavelica | |

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que los representantes que conforman el Núcleo Ejecutor de alcance Departamental – NED deberá realizar sus funciones de conformidad a la Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo al MIDIS, FONCODES, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Huancavelica, y Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social de Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FHCHC/javr

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste A. Díaz Abad
MACISTE A. DIAZ ABAD
Presidente Regional

